PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN MEPAS SA 007 2023

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
CALLE 18 No. 47-160 B/TORO BAJO
MEPAS.GUCON@POLICIA.GOV.CO

SAN JUAN DE PASTO, 09 DE OCTUBRE DE 2023

Elaboró:	Revisó:	Aprobó	Aprobó:
SI. Jenny [illegible] Jefe Grupo de Contratos	[illegible] Jefe Administrativo	[illegible] Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEPAS	TC. Carlos [illegible] Subcomandante MEPAS

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>15101500</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>15101500</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>Combustible Diésel</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes</td></tr>
</table>

"Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, El Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:

Modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al *artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, tal como se señala a continuación: En efecto, en la parte 2, Título I Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007".*

Conforme lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el *literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido del Decreto 1082 de mayo 2015, Capítulo 2 Sección 1, Subsección 2 se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.*

Teniendo en cuenta que este parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, sirve para transportar al personal policial para llevar a cabo los operativos en la base del Departamento de Policía Nariño, La Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Unidad Prestadora de Salud, cuyo soporte logístico son apoyadas en esta región con estos vehículos. Por tratase del suministro de combustible de los vehículos necesarios para el personal policial que presta su servicio para actividades administrativas y operativas, relacionadas con la convivencia defensa y seguridad nacional. Para este proceso se empleará la anterior modalidad, toda vez que los bienes y servicios que se requieren son para garantizar la defensa y seguridad nacional para una convivencia pacífica de los habitantes en el Departamento de Nariño.

Finalmente revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento al anexo No. 4 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en las disposiciones ambientales.

La Policía Nacional, en su proceso de modernización ha cimentado su desarrollo en pilares fundamentales, para lograr una Policía eficiente, eficaz y efectiva, como es el trabajo por objetivos estratégicos que conllevan a neutralizar cualquier fenómeno delincuencial a través de un diagnóstico y una planeación por procesos y procedimientos aplicados en un sistema de gestión de calidad, así mismo la potencialización del hombre y mujer policía en cada hacer Policial, ponderando el ser como fundamento de gestión humana, convirtiéndolo en un servidor cercano, amigo de la sociedad y regulador de normas, leyes y reglamentos como principio de la autoridad que emana de su autonomía, ejemplo y gestión pública, es así que su compromiso estará evaluado por sus logros en pro de la comunidad. Sabemos que la Constitución Política de Colombia en el art. 218, nos dé línea nuestra misión constitucional, es por eso que en cabeza de la Policía Nacional Colombiana, nos deja como custodios y gestores del mantenimiento del orden público y el aseguramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, es por esta razón de tratarse de uno de los derechos fundamentales y principales de seguridad y convivencia, esta institución ha puesto en servicio de la sociedad colombiana sus mayores capacidades en talento humano,

tecnología, movilidad, investigación entre otros, con el objetivo fundamental de articular una seguridad pública, mediante la reducción del accionar delincuencial, neutralizar las organizaciones criminales, el apoyo sostenido al ciudadano en cada una de las diferentes especialidades alcanzando la confianza y credibilidad del ciudadano a nuestro servicio de policía.

Por tal motivo es necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para el suministro de combustible, para uso de los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que se encuentran al servicio y asignados a la Para los lotes 1 MEPAS, lote 2 DENAR y lote 3 UPRES se hace necesario la distribución de combustible en el perímetro urbano del Municipio de San Juan de Pasto. Para los lote 4 Municipio de Nariño, lote 5 municipio de Chachagui, lote 6 municipio de Tangua, lote 7 Municipio de Yacuanquer, lote 8 Distrito de Policía Ipiales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades estos últimos con previa autorización del ordenador del gasto, con el fin de responder a las necesidades del ciudadano mediante la prestación del servicio de policía oportuno e inmediato, demostrado en el desarrollo de los diferentes programas que se lideran en las zonas urbanas y rurales de cada una de las jurisdicciones de las unidades anteriormente referenciadas, respondiendo de forma eficiente y eficaz a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano, Es de resaltar que en los Municipios de Para los lotes 4 Municipio de Nariño, lote 5 municipio de Chachagui, lote 6 municipio de Tangua, lote 7 Municipio de Yacuanquer, lote 8 Distrito de Policía Ipiales, el suministro de combustible se debe realizar en cada una de las cabeceras municipales respectivamente a cada lote. La capacidad de oferta y demanda con referencia a suministro de combustible conforme a los contemplado en el estudio previo, de igual forma, por motivos de orden público las estaciones de servicio desisten suscribir contratos con Policía Nacional, por motivo de preservar su integridad personal y patrimonio,

NOTA ACLARATIVA: Es de resaltar que, en los Municipios de La Unión, Sandoná, Samaniego, San José de Albán, y Tuquerres, la capacidad de la oferta y demanda con referencia al suministro de combustible conforme a lo contemplado en el estudio previo es de capacidad mínima, de igual forma, por motivos de orden público muchas de las estaciones de servicio desisten NO suscribir contratos con Policía Nacional, por motivo y con el fin de preservar la integridad de los uniformados y salvaguardar la integridad física del personal y patrimonio, hechos que han conllevado en los últimos periodos de contratación en donde se han declarado desierto el proceso de selección para estos lotes, aunado a lo anterior, es oportuno mencionar que la modalidad de contratación limita considerablemente la pluralidad de oferentes, por las diferentes exigencias como especificaciones técnicas, cumplimientos de factores económicos (indicadores), toda vez, que la planificación de estos se realiza con base a valor del contrato en general y factores jurídicos; conforme al estudio de mercado adelantado en estas zonas, NO CUMPLEN con la totalidad con las exigencias mínimas; lo que ha conllevado a dilatar el proceso de contratación de estos Municipios en un promedio de 75 a 80 días, debido que en primera instancia se debe superar el primer proceso de selección, una vez se declare desierto poder dar inicio a una nueva estructuración y proceso de selección por mínima cuantía, lo que debilita considerablemente el principio de planeación, siendo reflejado directamente en la afectación de la prestación del servicio de Policía, por falta de suministro de combustible.

Por tal motivo y con base a nuestra experiencia, es preciso, conveniente y oportuno se lleve a cabo el proceso de selección para estos Municipios, de manera independiente, de esta manera garantizando de una forma eficiente y eficaz el proceso de contratación, y el aseguramiento del abastecimiento de suministro de combustible en tiempo modo y lugar, logrando la efectividad en el servicio de policía.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible, para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos, que

se encuentran al servicio y asignados para los lotes 1 MEPAS, lote 2 DENAR y lote 3 UPRES se hace necesario la distribución de combustible en el perímetro urbano del Municipio de San Juan de Pasto. Para los lote 4 Municipio de Nariño, lote 5 municipio de Chachagui, lote 6 municipio de Tangua, lote 7 Municipio de Yacuanquer, lote 8 Distrito de Policía Iplales, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades estos últimos con previa autorización del ordenador del gasto, toda vez que se garantiza el servicio a los ciudadanos, los entes gubernamentales, judiciales, la misma comunidad Policial entre otros gremios, grupos y entidades que hacen uso de nuestro servicio de policía en la Base del Departamento de Policía Nariño, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con sus 5 municipios y la unidad prestadora de salud Nariño.

Es viable y oportuna la contratación del suministro de combustible, para las unidades objeto del contrato a partir del mes de NOVIEMBRE de la vigencia evaluable, con el objetivo de dar continuidad al servicio de policía, evitando traumatismos en la prestación del mismo, ya que los recursos existentes y la contratación vigente, se tiene programado la finalización hasta finales del mes de octubre y/o terminar existencias "LO PRIMERO QUE OCURRA" conllevando a realizar un empalme de forma inmediata para no suspender la marcha de los automotores, toda vez, que los vehículos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Nariñense.

Es importante que se lleve a cabo el proceso de contratación de suministro de combustible, toda vez, que la Policía Nacional, Metropolitana San Juan de Pasto, Base de Departamento de Policía Nariño y sus municipios NO cuenta con la infraestructura y el personal idóneo para surtir la necesidad en suministro de combustible, por tal motivo se debe ejecutar un proceso de contratación, que permita a las unidades objeto del contrato suplir la necesidad, evitando interrumpir el funcionamiento componente automotor ya que estos se trasforman en una herramienta, que permite la movilidad del personal para cumplir con labores misionales inherentes al servicio, garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad Nariñense.

Relación parque automotor, plantas eléctricas y guadañas:

LOTE 1	CLASE	CANTIDAD
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	AUTOMOVIL	14
	BUS	4
	CAMIONETA	3
	CAMION ESTACAS	9
	CAMIONETA	44
	CAMPERO	4
	DUSTER	38
	MOTOCICLETAS	303
	PANEL	14
	TANQUETA DE AGUA	2
	TANQUETA DE PERSONAL	1
	LANCHA DE RIO	1
	PLANTAS ELÉCTRICAS	2
	GUADAÑA	1

LOTE 2	CLASE	CANTIDAD
BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR	CAMIONETAS	46
	AUTOMOVIL	22
	BUS	2
	BUSETA	1
	CAMION ESTACAS	12
	CAMPERO	5

	PANEL	2
	MOTOCICLETAS	143
	CAMA BAJA	1
	GRUA TIPO PLUMA	1
	LABORATORIO MÓVIL	3
	TANQUETAS	1

LOTE 3	CLASE	CANTIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	AMBULANCIAS	5
	CAMIONETA	1
	MOTOS	2
	AUTOMOVIL	1

LOTE 4	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICIA NARIÑO	CAMIONETAS	1
	MOTOCICLETAS	4

LOTE 5	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI	CAMIONETAS	2
	VPM - CAMPERO	2
	MOTOCICLETAS	6

LOTE 6	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICIA TANGUA	CAMIONETAS	1
	MOTOCICLETAS	3

LOTE 7	CLASE	CANTIDAD
ESTACION DE POLICIA YACUANQUER	CAMIONETAS	1
	MOTOCICLETAS	3

LOTE 8	CLASE	CANTIDAD
DISTRITO DE POLICIA IPIALES	CAMION DE ESTACAS	3
	CAMIONETAS	18
	MOTOS	68
	PANEL	2
	VPM	3

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Y Documentos Previos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, se certifica que, una vez verificado el proceso, NO PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES teniendo que el valor del presente proceso de contratación es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por un valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.473.285.741,29) SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos

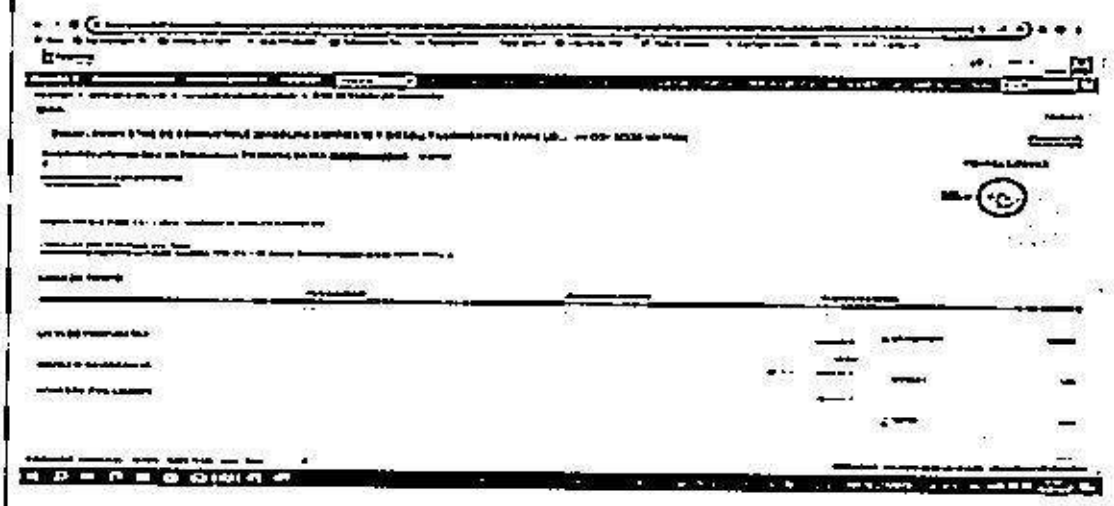
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual

Fuente: Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión M-MACPC-14

NOTA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14).

NOTA 1: Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co en el cual se encuentra vigente Acuerdo Marco - CCE-326-AMP-2022, que mediante comunicado oficial N° GS-2023-046325-MEPAS, se solicitó a los oferentes inscritos a la Tienda Virtual (Agencia Nacional de Contratación Pública) BIG PASS ENDERED, SODEXO S.A, DISTRACOM S.A, TERPEL Y SODEXO S.A.S, información de las garantías requeridas por la Policía metropolitana de San Juan de Pasto con el fin de optimizar y no generar afectaciones en el servicio de policía que presta cada una de las unidades descritas en el estudio previo el cual tiene por objeto " EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO" para el parque automotor, donde se estableció el plazo para recibir respuesta de las necesidades con las que se cuenta para la prestación de este servicio y no se obtuvo respuesta alguna de la entidades descritas en el presente párrafo. La presente solicitud se realizó por medio de la plataforma SECOP II mediante el link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4817560&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d20%2f02%2f2023+15%3a14%3a33%26createDateTo%3d20%2f08%2f2023+15%3a14%3a33%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4817560%26selectedRequest%3dCO1.REQ.4925560%26&prevCtxLbl=BuyerDossierWorkspaceDetail, por lo cual y teniendo en cuenta que no se obtuvo respuesta de las necesidades establecidas para el presente proceso de contratación se descarta la modalidad de adquisición por la modalidad de tienda virtual Acuerdo Marco - CCE-326-AMP-2022

	
Participantes	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que fabriquen y/o comercialicen y/o distribuyan los bienes y/o presten los servicios, que tengan DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD EXPRESAMENTE EL OBJETO DE ESTE PROCESO Y CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL MISMO, además que su actividad comercial permanente sea el suministro de los bienes requeridos en este proceso, ya que por su naturaleza de suministro; el bien deba ser entregado de inmediato para atender la necesidad Policial. Como quiera que el valor del presente proceso de contratación es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; NO queda abierta la posibilidad de limitación a Mipymes de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021. Además, cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.
Inscripción y Registro Único de Proponentes	El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes, la entidad considera viable que el proponente acredite su experiencia Con la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de clientes públicos o privados relacionados con el objeto del presente proceso y que la sumatoria total de las certificaciones sean igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria descritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Y Documentos Previos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por un valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS

	MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.473.285.741,29) SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que: a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. Fuente: Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión M-MACPC-14.
Presupuesto Oficial	El valor total estimado para el presente proceso es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($1.473.285.741,29)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributo s legales, los cuales hacen parte de apalancamiento 2023 y las vigencias futuras 2024; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera: **GRUPO No 1** Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Estaciones de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua y Yacuanquer, Base de Departamento de Policía Nariño, Unidad Prestadora de Salud Nariño, Incluido Plana Mayor, Especialidades, Unidades de Apoyo, Comisión de Servicio y/o de paso por las dos Unidades por un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA **($1.298.285.741,29)** distribuidos así: **LOTE No 1: POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** **LOTE No 2: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO** **LOTE No 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD** **LOTE No 4: MEPAS - ESTACIÓN DE POLICIA NARIÑO** **LOTE No 5: MEPAS - ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI** **LOTE No 6: MEPAS - ESTACION DE POLICIA TANGUA** **LOTE No 7: MEPAS - ESTACIÓN DE POLICIA YACUANQUER** **LOTE No. 8: DISTRITO DE POLÍCIA IPIALES** Mediante comunicado oficial N° GS-2023-004215-OFPLA se notificó y aprobó el cupo para vigencias futuras 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", distribuidas entre los grupos 1 y 2 así: **GRUPO No. 1** **APALANCAMIENTO 2023**

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA

						CORRESPONDA	
1	02-02-01-003-03	MEPAS	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM: $8.395 COR: $11.700	$ 270.000.000,00
2		DENAR	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.395 COR: $11.700	$ 87.485.741,29
3		UPRES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.395 COR: $11.700	$ 2.000.000,00
4		MEPAS E. NARIÑO	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.745 COR: $11.245	$ 2.600.000,00
5		MEPAS E. CHACHAGUI	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.600 COR: $11.300	$ 6.200.000,00
6		MEPAS E. TANQUA	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.470 COR: $11.750	$ 4.000.000,00
7		MEPAS E. YACUANQUER	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales			ACPM: $8.470 COR: $11.750	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 376.285.741,29

GRUPO No. 1
VIGENCIA FUTURA 2024

1							
2							
3							
4							

5		GENAR E. [illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]
6		[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]
7		[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]
[illegible]							[illegible]

GRUPO No 2
LOTE No 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES

LOTE No 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES: Distrito de Policía Ipiales Incluido Plana Mayor, Especialidades, Unidades de Apoyo, Comisión de Servicio y/o paso por la Unidad por un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($175.00.000,00) distribuidos así:

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Rec	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda	valor total estimado incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda
8	02-02-01-003-03	GENAR IPIALES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM $8.650 COR $11.900	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 50.000.000,00

GRUPO No. 2
LOTE No 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES
VIGENCIA FUTURA 2024

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Rec	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda	valor total estimado incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda
8	02-02-01-003-03	GENAR IPIALES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	10	GLOBAL	ACPM $8.650 COR $11.900	$ 125.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 125.000.000,00

DISTRIBUCIÓN VIGENCIA 2023

Precios de mercado: son el resultado del estudio de mercado realizado, así:

LOTE No 1					
No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS - PROYECTADOS -	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 11.700	$ 11.700
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.396	$ 8.396
LOTE No 2					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 11.700	$ 11.700
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.396	$ 8.396
LOTE No 3					
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 11.700	$ 11.700

2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.315	$ 8.315
	LOTE No 4				
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 11.240	$ 11.240
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.740	$ 8.740
	LOTE No 5				
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 11.300	$ 11.300
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.800	$ 8.800
	LOTE No 6				
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 11.750	$ 11.750
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.470	$ 8.470
	LOTE No 7				
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 11.750	$ 11.750
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.470	$ 8.470
	LOTE No 8				
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 11.900	$ 11.900
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.660	$ 8.660

Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 14723 Del 04/09/2023 , expedido por el analista de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, recurso 10.

Cabe anotar que el presente proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado de manera total y/o parcial por lotes. Los precios unitarios del galón de gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio mercado, serán tenidos en cuenta como base para que los participantes presenten la oferta, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales que regulan el valor del precio del combustible en cada municipio.

Forma de pago

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales (cada 15 días) en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin

ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas, La facturación deberá entregarse en la Oficina – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, acorde al plazo establecido en el contrato

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

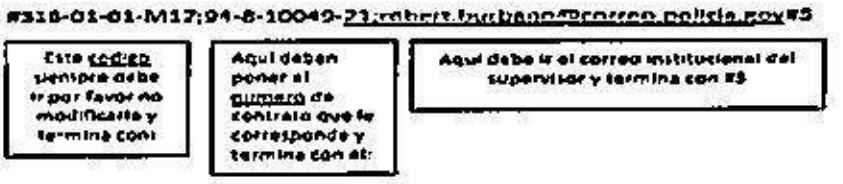
A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

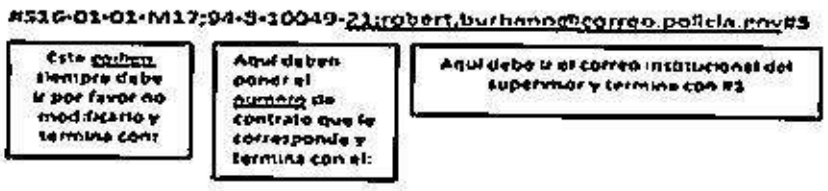
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
Se ilustra con el siguiente ejemplo:



Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por

	el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f)datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto: Se ilustra con el siguiente ejemplo:  Nota Importante: De no darse el envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retirar la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Para la presente vigencia 2023. El plazo de ejecución del presente contrato iniciará tan pronto se ejecute en su totalidad los contratos que se encuentran vigentes y se realice la notificación de inicio de ejecución previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato y su fecha de finalización será hasta el 30 de junio del 2024

	y/o hasta agotar el presupuesto disponible, "LO QUE PRIMERO OCURRA". Para los lotes 1 MEPAS, lote 2 DENAR y lote 3 UPRES se hace necesario la distribución de combustible en el perimetro urbano del Municipio de San Juan de Pasto. Para el lote 4 Municipio de Nariño, lote 5 Municipio de Chachagui, lote 6 Municipio de Tangua, lote 7 Municipio de Yacuanquer, lote 8 Distrito de Policia Ipiales, el suministro de combustible de debe realizar en cada una de las cabeceras municipales respectivamente a cada lote, el proponente debe contar con las instalaciones conforme a las caracteristicas establecidas en el presente estudio previo; de igual forma, si no cuenta con instalaciones de propiedad en los Municipios referenciados, podrá generar un allanza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento integro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Además, cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa minima solicitada por la Policia Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso. De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehiculos los 7 días de la semana las 24 horas del día. El suministro para todos los lotes se realizará previo requerimiento y coordinación con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta al momento del tanqueo el mecanismo de control empleado por el supervisor del contrato (chip o planilla), donde quedará especificado los nombres, apellidos firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla marca, color tipo y cantidad de combustible autorizado al vehiculo, con su correspondiente kilometraje. El suministro para todos los grupos y lotes se realizará previo requerimiento y coordinación con los supervisores del contrato; teniendo en cuenta al momento del tanqueo el mecanismo de control empleado por el supervisor del contrato (chip o planilla), donde quedará especificado los nombres, apellidos firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla marca, color tipo y cantidad de combustible autorizado al vehiculo, con su correspondiente kilometraje De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehiculos los 7 días de la semana las 24 horas del día. NOTA: se exceptúa los Municipios de Nariño, Chachagüi, Tangua, Yacuanquer e Ipiales ya que los posibles oferentes NO CUENTA CON EL SISTEMA DE DISPOSITIVO ELECTRONICO CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logistico en la Policia Nacional".
Forma de Ejecución.	El contratista suministrará el combustible en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato de cada lote y será conforme a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas". El contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehiculos los 7 dias de la semana las 24 horas del dia, previa autorización del supervisor del contrato.
Forma y procedimiento de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total (si el oferente tiene sucursales en los lugares de entrega o prestación del servicio) y/o parcial (por grupos), teniendo en cuenta los aspectos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de

	Características Técnicas Uniformes. la adjudicación se realizará por subasta inversa presencial y la justificación del margen mínimo se indica en el anexo N° 4 del estudio previo Nota La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, toda vez que se requiere solventar las necesidades de la Institución.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO NO RECONOCERÁ NINGÚN REAJUSTE DE TARIFAS O PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cabe anotar que hay un Excepción ya que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado QUEDA INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 *...Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma* .

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capítulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional.

LOTE 1: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Responsable Movilidad MEPAS y/o quien haga sus veces.

LOTE 2: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Responsable Movilidad DENAR y/o quien haga sus veces.

LOTE 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Responsable Logístico y/o quien haga sus veces.

LOTE 4: MEPAS-ESTACION DE POLICÍA NARIÑO. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 5: MEPAS-ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 6: MEPAS-ESTACION DE POLICÍA TANGUA. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 7: MEPAS- ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER. Comandante Estación de Policía y/o quien haga sus veces.

LOTE 8: DISTRITO DE POLICIA IPIALES. Comandante Distrito de Policía y/o quien haga sus veces.

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentarán al Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, informes de la siguiente manera (1 ER) INFORME EL PRIMER (01) DIA DE CADA MES Y EL (2 DO) INFORME LOS DÍAS 15 DE CADA MES, de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos, EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; y analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en la norma vigente y el presente pliego.
l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto estimado (POR CADA ITEM).
m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 - CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.
n. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto establecido por la entidad.
o. La falta de oferta de un ítem será rechazada la propuesta.
p. Cuando la propuesta económica no está acorde a las condiciones requeridas en la invitación.
q. Cuando el oferente no diligencie, o realice de manera errónea la lista de precios de la plataforma SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 78 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 generalidades del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE EXCEPTO Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS				

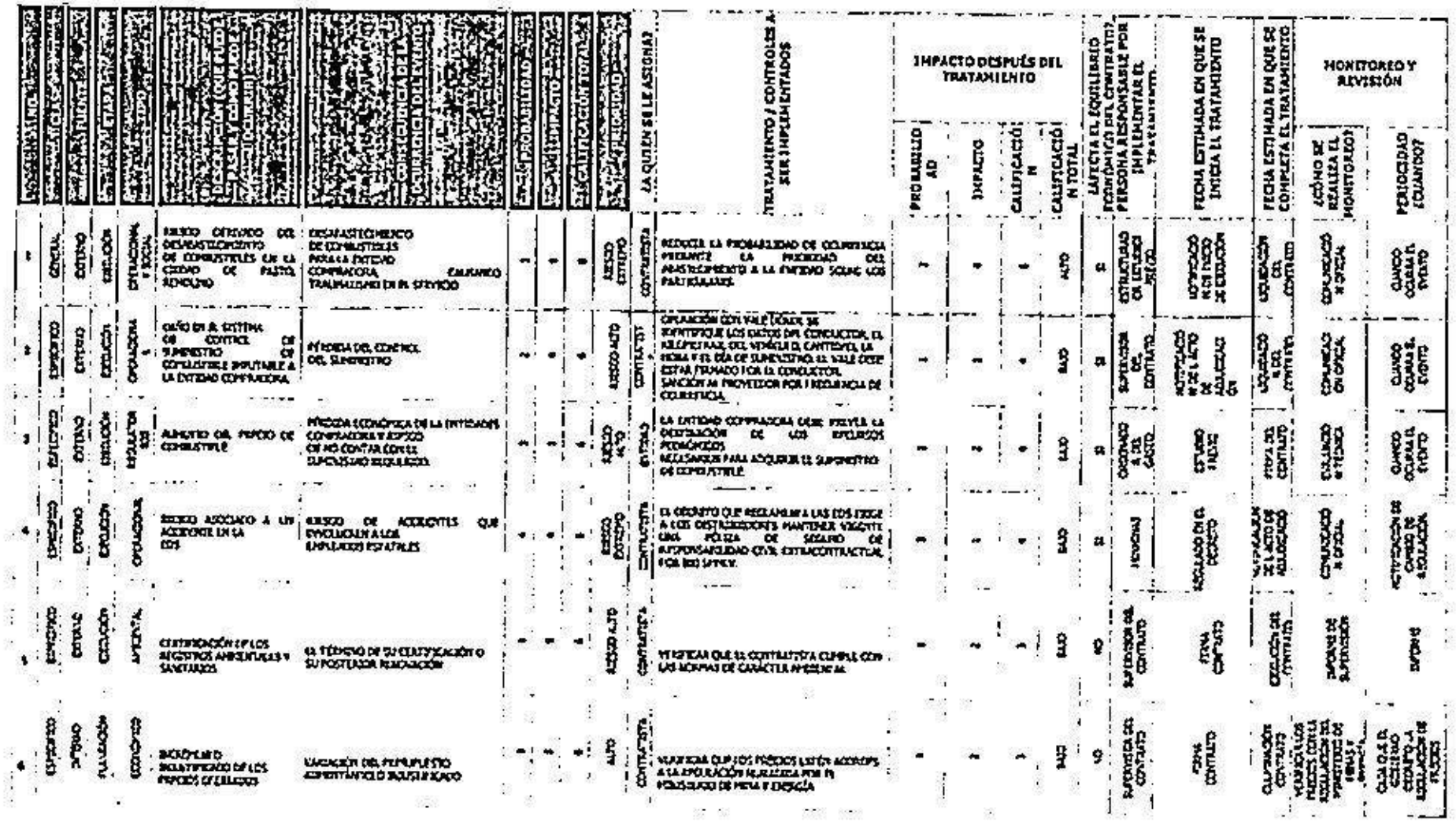
ETAPA CONTRACTUAL

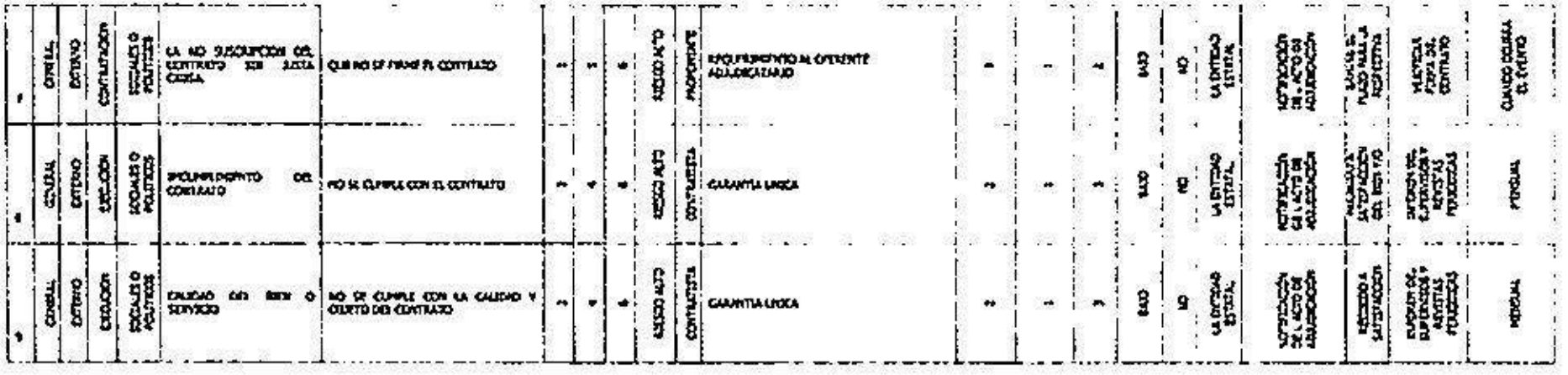
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DONDE SE TIPIFICA EL INCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO CUANTIA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SUFRE LA ENTIDAD EN LOS CASOS EN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

AMPARO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR CELADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.





Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Fecha: de acuerdo a lo establecido en SECOP II
Observaciones al proyecto	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicio: de acuerdo a lo establecido en SECOP II Termino: de acuerdo a lo establecido en SECOP II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicio: de acuerdo a lo establecido en SECOP II Termino: de acuerdo a lo establecido en SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones desde la publicación hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicio: de acuerdo a lo establecido en SECOP II Termino: de acuerdo a lo establecido en SECOP II Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II (Modulo de OBSERVACIONES) b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso (SECOP II). c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co (sobre la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito a través del SECOP II, dentro del término establecido en la cronología del proceso.
Plazo para Entrega de propuestas	Lugar: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicio: de acuerdo a lo establecido en SECOP II Termino: de acuerdo a lo establecido en SECOP II NOTA: Ofertas antes se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se pretendan entregar en el portal de contratación señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las previsiones necesarias para la publicación oportuna de sus propuestas. NOTA: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en Observaciones al Pliego de Condiciones en el ítem 8, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de las ofertas
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	El plazo será de tres (03) días hábiles, contados a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicio: de acuerdo a lo establecido en SECOP II Termino: de acuerdo a lo establecido en SECOP II
Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La audiencia para la Subasta Inversa electrónica se realizará en SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido en el Portal de Contratación
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa electrónica.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta en la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso o terminación de plazo establecido.
Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de contratación.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre, así como aquellas que no estén diligenciadas.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en la plataforma SECOP II, aportándolos antes del cierre del proceso.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso haya cerrado.

Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo anexo número 2, denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:
Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

NOTA 1: Circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 Colombia compra eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.
Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO No aplica
4.1.3 EXPERIENCIA No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL No Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factores de evaluación

Teniendo que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con EL MENOR PRECIO OFRECIDO POR LOS PROPONENTES HABILITADOS SERÁ EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 2, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mimas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Especificamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA.

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, sin sobrepasar los precios techo por ítem, el no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos, anexos, formularios que suministre la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y adjuntarlos a la oferta para que los presente en la plataforma del SECOP II.

1. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Únicamente se tendrá en cuenta las presentadas en la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la

fecha y hora fijada para su entrega no serán recibidas; Tampoco lo serán, las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta". El cual debe ser presentado en la plataforma del SECOP II.

3. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que son enviadas a la plataforma del SECOP II, acorde al cronograma del proceso a más tardar en el día y hora indicada

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se envíen a la plataforma del SECOP II oportunamente.

Los valores presentados en la oferta económica se presentarán con máximo dos decimales, en caso de presentarse con más decimales, la Entidad tendrá en cuenta únicamente los dos primeros decimales.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 del Pliego definitivo de Condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS:

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

B. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

C. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

D. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

E. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

F. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

G. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

H. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

I. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

J. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

K. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto total establecido por ítem o ítems a ofertar, con la vigencia señalada en el capítulo primero del PLIEGO DE CONDICIONES, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a), es decir a nombre de cada uno de los integrantes.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultara el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.8. CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

PERSONA JURÍDICA: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: NO APLICA para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y entregarlo con la oferta.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, nacionales o domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 5. El proponente deberá estar inscrito en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

NOTA: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, fecha corte 31/12/2022, la firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

1.1.13. FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá relacionar en el formulario anexo al presente proyecto pliegos de condiciones los contratos que cumplen con experiencia registrada en el RUP- Experiencia del proponente.

1.1.14 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El oferente deberá indicar por escrito que él o algunos de los integrantes de la sociedad NO se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993.
Artículo 18 de la ley 1150.

Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 artículo 84 y 90 de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

1.1.15. CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía, persona jurídica fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la misma.

1.1.16 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligenciar este formato conforme al modelo contenido en el Formulario del Pliego definitivo de Condiciones "*Acuerdo de Confidencialidad*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.17 FORMULARIO PRESENTACION SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar este formato conforme al modelo contenido en el Formulario del Pliego definitivo de Condiciones y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.18 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente deberá diligenciar este formato conforme al modelo contenido en el Formulario del Pliego definitivo de Condiciones y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.19 FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE

El oferente deberá diligenciar este formato conforme al modelo contenido en el Formulario del Pliego definitivo de Condiciones y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.20 CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

El oferente deberá diligenciar este formato conforme al modelo contenido en el Formulario del Pliego definitivo de Condiciones y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.2. ECONÓMICOS

Se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento del valor ofertado en la audiencia de subasta inversa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factores de evaluación

Teniendo que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Justificación

De conformidad con la ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 2, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mimas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.
Evaluación de precio

SOBRE NO.2:

OFERTA ECONOMICA INICIAL, Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable del presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea oficial. Los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el pliego de condiciones definitivo), el porcentaje de descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente "OFERTA ECONOMICA INICIAL", Los valores ofertados se presentan con IVA incluido y por los tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se consideran costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTAS TECNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio producto del porcentaje de descuento presentado.

LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

MARGENES MINIMOS: Los márgenes mínimos entre puja y puja serán del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del presupuesto oficial asignado. Solo serán válidos los lances que observen

el margen mínimo. Para el evento de subasta se debe llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: En atención al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, numeral 5 que a la letra dice "*...Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa...*"

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (CUMPLE/NO CUMPLE) Estos indicadores se verificarán con el RUP – Registro Único de Proponentes de los últimos tres años en virtud al Decreto 579 de 2021.

El proponente debe cumplir con los porcentajes para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto ha establecido estos porcentajes mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Se solicitará la información de los Estados Financieros, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterio, así:

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Una vez analizada la información realizada la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, referente a las empresas de suministro de combustible, se tomó como referencia la información financiera reportada a 09 de marzo de 2022, de 10 empresas y se analizó a partir de la MEDIANA, estructurando los indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del proceso así.

Mediante comunicado oficial de número GS-2023-049613-MEPAS, se envió por parte de Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS SELECCIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 3.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre Activo total	<= 0.62
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>= 50% del presupuesto
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 8.0
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0.08
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0.05

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

INDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a >= 2.0

Dónde:
IL= Indice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ de\ participación) + (AC\ 2 * \%\ de\ participación)}{(PC\ 1 * \%\ de\ participación) + (PC\ 2 * \%\ de\ participación)}$$

IL= mayor o igual a 2.0

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL = menor o igual a 0,60

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,60 para efecto de verificación financiera

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(PT\ 1 * \%\ de\ participación * 100) + (PT\ 2 * \%\ de\ participación * 100)}{(AT\ 1 * \%\ de\ participación) + (AT\ 2 * \%\ de\ participación)}$$

Endeudamiento = menor o igual a 0,60

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al cincuenta 50% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 6.0

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0 06 así:
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.04 así

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de Intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023, y en firme. Es de anotar que el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes.

NOTA: el oferente (es) deben anexar: Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal según el caso expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

NOTA: <u>EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TÉCNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.</u>

VERIFICACION FINANCIERA

La anterior información deberá ser registrada en el respectivo formulario y se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2022, aquellos datos que no se encuentren registrados en el RUP, se verificarán con los estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Es de anotar que, en caso de encontrarse inconsistencias en los valores diligenciados en el formulario, el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP
En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes.

NOTA: EL OFERENTE (ES) DEBEN ANEXAR: FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SEGÚN EL CASO EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NO MAYOR A 90 DIAS.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TECNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

1.2.1.7. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

La cuenta bancaria deberá estar a nombre del proponente (persona natural o persona jurídica) y en el caso de propuestas conjuntas presentarán certificación de cuentas de sus integrantes. La certificación deberá presentarse en original, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de la entrega de requisitos mínimos habilitantes del presente proceso.

La propuesta conjunta adjudicataria deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

1.2.1.8. FORMULARIO No. 2 - DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

La información suministrada en este formulario No 2, se verificará con la contenida en la certificación de la cuenta bancaria. Lo anterior aplicara para propuestas presentadas por persona natural o persona jurídica.

Las propuestas conjuntas deberán suministrar en el formulario No. 2 la información correspondiente a las cuentas bancarias de sus miembros

1.2.1.9 CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá diligenciar este formato conforme al modelo contenido en el Formulario del Pliego definitivo de Condiciones y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el ANEXO No 1 del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

2.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La propuesta Económica inicial de manera total, la cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta. La ENTIDAD procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque; para ello los oferentes deberán diligenciar el cuadro que se relaciona EN EL FORMULARIO No. 4 incluyendo los precios unitarios con el valor de cada grupo. Y valor total de los dos grupos.

Los valores deben presentarse en números enteros, cuando se calculen decimales, deben aproximar al entero más cercano, es decir, si el decimal siguiente es igual o mayor de cincuenta (50) se aproxima al entero superior y si es menor de cincuenta (50), se mantendrá el entero como está.
El precio base para la subasta, será el valor de la oferta más favorable presentada en el SECOP II, el cual no debe superar valor total del presupuesto estimado asignado para cada ítem. Finalizado el proceso de subasta el oferente con el menor valor ofertado deberá discriminar el valor del ítem incluido IVA.

2.2. DATOS DEL PROCESO

2.2.1. Para que el lance se considere valido, éste deberá respetar el margen mínimo de mejora que será del CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%), se aplicará las reglas de aproximación decimal al número entero más cercano

2.2.2 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

2.2.2.1. De acuerdo a lo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2"

2.2.2.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

La subasta se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2".

DESARROLLO DE LA PUJA

Se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2".

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se seleccionará al Oferente que presento el menor precio inicial, en caso de persistir el empate se dará aplicabilidad a las reglas del numeral 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 del 2015 y/o numeral 5.
OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad del valor estimado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL – (FORMULARIO No. 4) (de conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 5 del capítulo I. (RETIRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS), los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de manera TOTAL y además discriminar los valores de cada grupo y valores unitarios de cada ítem, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil, al inicio del evento de subasta. El valor de su PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado en el cuadro relacionado en el FORMULARIO No. 4 "OFERTA ECONOMICA INICIAL". Se debe ofertar el valor de los bienes más el I.V.A. (si a ello hubiere lugar) Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que generen los bienes y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. SI el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y los bienes causa dicho impuesto, se considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Las ofertas que se realicen durante los eventos de subasta, deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances u ofertas.

NOTA: La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del suministro ofrecido por el proponente adjudicatario en el formulario No. 4, de conformidad con el valor total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el respectivo comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al proponente.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 66° DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULOS 99° Y 100° DE LA LEY 134 DE 1994, ARTÍCULOS 1°, 2°, 4°, 5° Y 15° DE LA LEY 850 DE 2003 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES Y VIGENTES "SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL SOCIAL"

Dado en San Juan de Pasto_____.

Atentamente,

Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Elaboró por: D. Jhonny Alexander Cruz Benavides - Jefe Grupo Servicios MEPAS ID
Revisado por: Mg Patricia Obando Gaviria - Jefe Administrativa SIJIN
Aprobado Por: Lt. Jefe Andrés Richard Pulido Asesor Jurídico DECUN
Aprobado por: TC. Carlos Arley Estupiñán Narváez - Subcomandante MEPAS
Fecha de elaboración: 09/12/2020
Ubicación: D:\JHONNY\ERAZO\CONTRATOS\CONVOCATORIA PASTO

INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4,5,6,7,8 y 9	1	GASOLINA		
	2	DIESEL		
	3	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		
	4	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diesel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4,5,6,7 y 8	1	INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor, lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el Municipio de Nariño, lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño, Para el municipio de Chachagüí, lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagüí, Para el municipio de Tangua, lote		

1,2,3,4,5 ,6,7 y 8		6 combustible: Estación de Policía Tangua, Para el municipio de Yacuanquer, lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer Y lote 8 combustible Distrito de Policía Ipiales. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
	2	EQUIPOS GRUPO 1 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2 Lote 8 Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. NOTA: se exceptúa los Municipios de Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		

		La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Ipiales)		
1,2,3,4,5 ,6,7 y 8	3	CAPACITACION La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. NOTA: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
	4	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.		
	5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.		
	6	MEJORA TECNOLOGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad		

		del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.		
1,2,3,4,6,6,7 y 8	7	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7 y 8, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer y el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
	8	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan el lote 6). **NOTA:** El contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.		
	9	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorías de control.		
	10	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía		

Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así:

1. 01 suministro diario
2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado
3. identificación del automotor
4. fecha y hora de suministro

Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor

1,2,3,4,5 ,6,7 y 8

GASOLINA

No	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Litros por viaje autorizados	
			Administrativos	Operativos
1		1	5	7
2		2	5	7
3		3	5	7
4		4	5	7
5		5	5	7
6		6	5	7
7		7	5	7
8		8	5	7
9		9	5	7
10		10	5	7
11		11	5	7
12		12	5	7
13		13	5	7

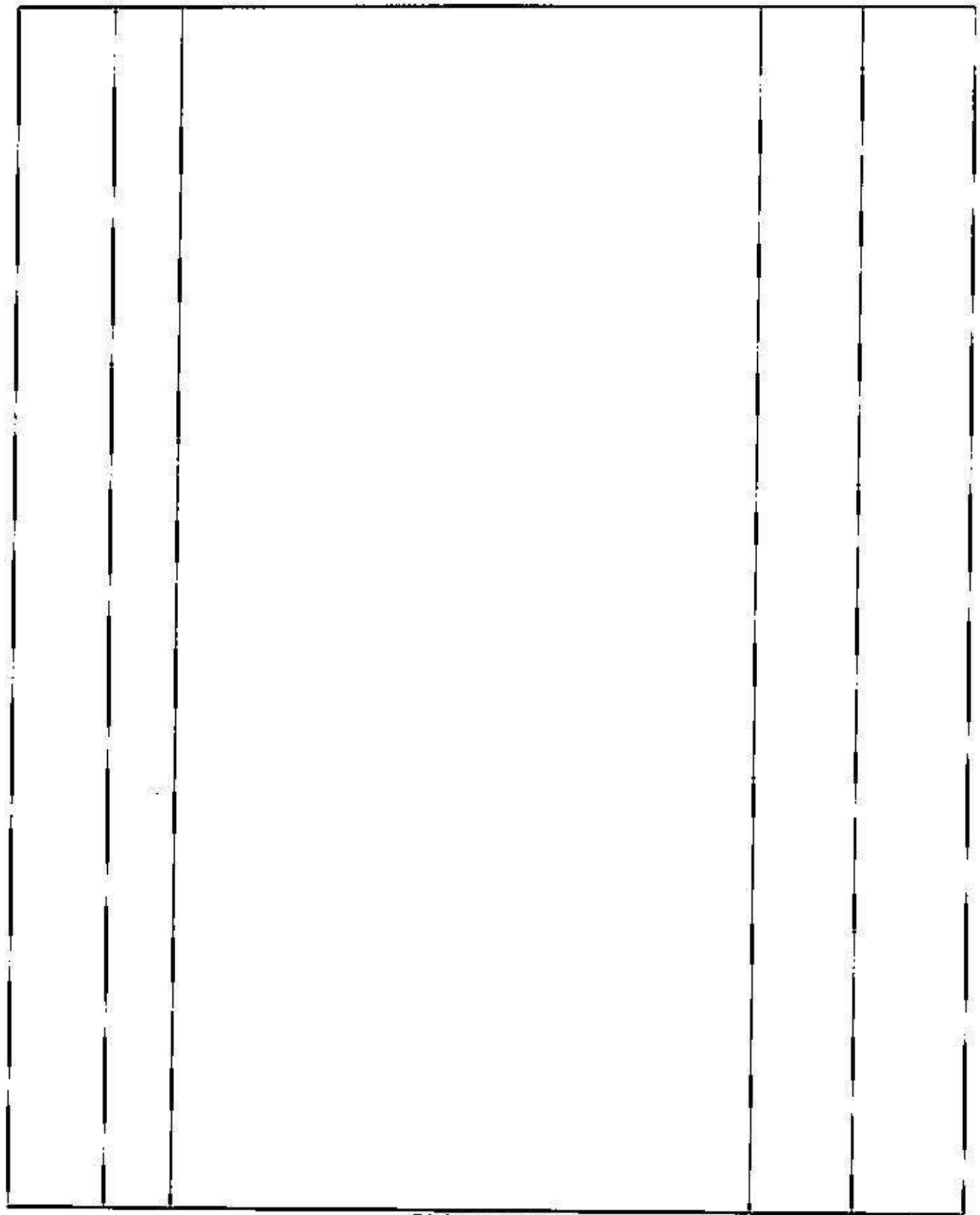
ACPM - DIESEL

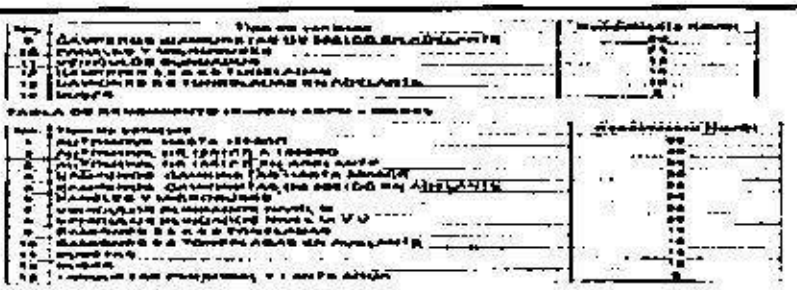
No	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Litros por viaje autorizados	
			Administrativos	Operativos
1		1	5	7
2		2	5	7
3		3	5	7
4		4	5	7
5		5	5	7
6		6	5	7

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Litros por viaje autorizados	
			Administrativos	Operativos
7		5	5	7
8		7	5	7
9		8	5	7
10		10	5	7
11		5	5	7
12		13	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 350CC	130
3	MOTOS 351CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 2000CC	25



		 Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"		
1,2,3,4,5 ,6,7 y 8	11	El posible contratista o la estación de servicio que llegase a ganar el contrato que tiene por objeto el suministro y abastecimiento de combustible con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, DEBERÁ GARANTIZAR DE MANERA PERMANENTE, el acceso al aplicativo que cumpla con los cinco (5) puntos que se relacionan a continuación, esto con el fin de realizar control por parte del supervisor del contrato o del responsable de combustible. 1. **BLOQUEO DE CHIP:** por diferentes novedades que se puedan presentar con el automotor, tales como estados diferentes a SERVICIO, por accidentalidad o falta de documentación, o soportes. 2. **CANTIDAD DE SUMINISTRO (GALONES):** que se pueda entregar a el automotor, con el fin de generar un control por parte de la Policía Nacional. 3. **CANTIDAD DE DÍAS DE TANQUEO:** los cuales varían de acuerdo al tipo de servicio del parque automotor ya se operativo o administrativo, entre otros. 4. **MODIFICACIÓN DEL KILOMETRAJE:** con el fin de ejercer el control en el parque automotor con relación al recorrido obtenido en cada vehículo o motocicleta. 5. **TIEMPO DE SERVICIO EN EL SISTEMA DE CHIP BUTTON,** Este dispositivo deberá estar a disposición las 24 horas del día y los 7 días a la semana, esto con el fin de realizar el control del suministro de combustible. Los funcionarios destinados para realizar esta actividad serán los responsables de combustible o quien haga sus veces, tanto en la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento De Policía Nariño Lo antes manifestado se requiere con el fin de ejercer el control sobre el suministro de combustible de cada uno de los vehículos y motocicletas pertenecientes a estas unidades policiales, por lo cual se requiere se tenga en cuenta los siguientes puntos específicos de esta actividad		

	12	La firma oferente proporcionará de forma continua las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
	13	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. TIPO DE COMBUSTIBLE: Gasolina corriente — NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS: NTC 1438 PETROLEO Y SUS DERIVADOS GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL Premium No Dos (2) Bajo Azufre — NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS: NTC 1438 PETROLEOS Y SUS DERIVADOS COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL		
1,2,3,4,5 ,6,7 y 8	14	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). NOTA: se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales, Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
	15	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía, para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM. Será posible realizar lo anteriormente mencionado toda vez que la Plataforma SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado. NOTA: de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional en especial las de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se tomara como valor real el precio establecido en la plataforma SICOM, para los lotes 4, 5, 6 y 7.		

1,2,3,4,5 ,6,7 y 8	16	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.		
	17	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, no cuenta con artículo para lo antes mencionado.		
	18	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas par tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
	19	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.		
	20	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.		
	21	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.		
	22	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en		

		forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
1,2,3,4,5 ,6,7 y 8	23	LA FIRMA OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE, EN CASO DE PRESENTARSE RACIONAMIENTO O PARÁLISIS EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, DARÁ PRIORIDAD (EN TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO PACTADAS) AL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
	24	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del Policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. NOTA: se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
	25	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro		

1,2,3,4,5 ,6,7 y		evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple		

FIRMA,

_____

Representante Legal

_____

Vo. Bo.(Nombre y Cargo)

(Debe ser visado por el estructurador del ECO)

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guia Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente.

1. Materia ambiental

NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada.

- El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.
- El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.
- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

14. Para los GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.

15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.

16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 4

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
GASOLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
GASOLINA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
GASOLINA CORRIENTE MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
A.C.P.M
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COMBUSTIBLE DIESEL
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
DIESEL PREMIUM No. 2 "BAJO AZUFRE", MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380-1438

ANEXO No. 5

(MODELO MINUTA DEL CONTRATO)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

(UNIDAD)

CONTRATO DE (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN) (1) PN- (SIGLA UNIDAD) N°_____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) CUYO OBJETO ES (OBJETO DEL CONTRATO).

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2008 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (2) (FUNDAMENTOS DE LEY DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN) d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas *PRIMERA. OBJETO*: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **PARAGRAFO: (3)** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. *SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. *TERCERA. VALOR*: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de

reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias *CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". (4) PARÁGRAFO PRIMERO- PARÁGRAFO PRIMERO. - PAGO ANTICIPADO (Estipulado para contratos interadministrativos): El pago anticipado que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTICIPO: El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. El contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma previsto para la inversión del anticipo, el cual será verificado por el supervisor del contrato. (El cronograma exigido en este parágrafo es propio de los contratos de obra). PARAGRAFO TERCERO: PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al XXXXXXXX (dependencia encargada de tramitar las cuentas para pagos) donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO CUARTO (5).- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. *QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *SÉPTIMA. VIGENCIA*: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA (6)*: El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se desarrollará la obra) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. *DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) El contratista deberá suscribir junto con el Interventor del contrato el Acta de inicio de Obra, una vez aprobada la Garantía Única y la

Programación calendarizada de obra en días ítem por ítem, donde se muestre la ejecución presupuestal y el avance diario frente al valor del contrato y tiempo de ejecución. (aplica para los contratos de obra) 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4.) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6.) Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la unidad), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 7) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 11) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. *DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:* Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. *DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:* 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. *DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:* El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. *DÉCIMA CUARTA. (7) MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD DEL BIEN: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Por el 100% del valor entregado a título de anticipo al contratista, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. e) ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra (propios de los contratos de obra) f) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: Por el cinco por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y DOS (2) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. (Propios de los contratos de obra y de mantenimiento en algunos casos) PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá constituir póliza de GARANTÍA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, la cual ampara los riesgos de: Terremotos, inundaciones, incendios, remoción de escombros, hundimiento del terreno, terrorismo (Huelga motín asonada, conmoción civil y actos malintencionados de terceros o efectos que alteren el orden público), por el 100% del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, la cual deberá presentar junto con la garantía de cumplimiento del contrato. (Propios de los contratos de obra). PARÁGRAFO SEGUNDO (8): <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 4828 de 2008 *DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. *DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Cuando el contratista no constituya

dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA, pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. *DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. *DECIMA OCTAVA.(9) OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. *DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:* La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. *VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. *VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del

juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. *VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:* Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio *VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:* Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. *VIGÉSIMA CUARTA. (10) PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:* Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. *VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS (11):* Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes *VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:* El CONTRATISTA pagara todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. *VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:* El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:* el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. *VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:* Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen *TRIGÉSIMA:* DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el xxxxxx

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora),(o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad. (Fecha)

Señores
POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEPAS SA-007-2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES".

Yo _____ (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEPAS SA-007-2023, convocado por el COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICIA NACIONAL –, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES". Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax, correo electrónico son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas. Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán al COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10 Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional o irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, por consideradas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. PN MEPAS SA 007 2023, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural, nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL –COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os) Fax, correo electrónico

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y notificación de inicio de ejecución

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA ____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiano _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiano, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (__)

TELÉFONO: _____ SI (__)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación
Número Diligenciar el número de proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto de proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

PRIMERO. que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de uniones consorciales, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO No. 4

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO

1. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total por ítem completo, por el valor asignado y sin superar el valor estimado.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de "selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES", la adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

La POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicará la presente contratación de forma total por ítem completo, motivo por el cual los oferentes deberán indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado por cada ítem.

El porcentaje base para la puja será el siguiente: (0,5%)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL (VALOR ESTIMADO TOTAL CON IVA, BASE PARA PUJA)	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES	**Según el lote ofertado**	_____%

La adjudicación del proceso, será de manera TOTAL

PRECIO BASE PARA LA PUJA – VALOR TOTAL CON IVA ESTA CALCULADO EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA

La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la institución.

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los proponentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de proponentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de tance mínimo para el presente proceso el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%), del presupuesto oficial asignado.

NOTA: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega, condiciones técnicas Anexo No 1, y las establecidas en las obligaciones del contratista Anexo No. 2.

NOTA 2 Para la preparación de este formulario se deberá tener presente lo señalado en el Capítulo II "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", de este pliego de condiciones.

NOTA 3 EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU OFERTA DE MANERA GLOBAL POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO. CABE ANOTAR QUE EN CASO DE NO HACERLO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

La POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del BIEN O SERVICIO ofrecido por el proponente adjudicatario en el Formulario No. 5, de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa presencial, este ajuste se realizará sin números decimales, aproximando a la unidad anterior o siguiente.

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMULARIO No. 5

CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

El COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, como institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar procesos de compra y contratación de bienes y servicios que contribuyan con el cumplimiento de la política ambiental contribuyendo de esta forma con la protección del medio ambiente.

Por lo tanto, dentro de las contrataciones y compras que se realicen se incluirá el concepto de compra verde, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Esto significa escoger los productos en función de su composición, contenido, las posibilidades de que sean reciclados, el residuo que generan, la eficiencia energética o si están en posesión de algún eco etiqueta.

Por lo anterior solicitamos relacione si ustedes han solicitado algún proceso de implementación de sistema de gestión ambiental, certificación ISO 14001 análisis de vida del producto, generación de residuos peligrosos y su manejo. Debe cumplir en su proceso productivo con todas las normas legales, teniendo como prioridad la conservación de la integridad del ser humano y los recursos naturales.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente Facultado para ello.

Firma _____ Nombre_____
Documento de Identidad._____

PROPONENTE

FORMULARIO No 6.

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de
Número cuyo objeto es:

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dolares y posteriormente a pesos colombianos

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO						

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐)
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de
Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:

domiciliado en , identificado con
, quien obra en calidad de representante legal
, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4 Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente
Identificación (NIT ☐ C C ☐ C.E ☐)
Nombre Representante Legal
Identificación (C.C ☐ C E ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de , Número cuyo objeto es:

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1				☐	☐	☐				
2				☐	☐	☐				
3				☐	☐	☐				
4				☐	☐	☐				
5				☐	☐	☐				
TOTAL										

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

FORMULARIO No. 9

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de . Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad consorcio, unión temporal, o asociación indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la *"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde presto mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ANEXO No. 6
INVENTARIO (WEB SIGEA)

LOTE 1 POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0305.	CQY250	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
2	66-0308.	DDB611	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
3	66-0312.	HCI391	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
4	66-0313.	HCI390	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
5	66-0318.	ABU959	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
6	66-0321.	ABU740	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
7	66-0354.	HMG872	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
8	66-0355.	HMG873	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
9	66-0370.	KGH078	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
10	66-0371.	KGH079	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
11	66-0379.	DIN957	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
12	66-0380.	DIN958	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
13	66-0381.	DIN960	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
14	66-0383.	DIN953	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
15	66-0384.	DIN886	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
16	66-0385.	DIN924	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
17	66-0386.	DIN925	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
18	66-0387.	DIN918	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
19	66-0388.	DIN919	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
20	66-0389.	DIN950	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
21	66-0390.	DIN942	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
22	66-0391.	DIN943	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
23	66-0392.	DIN944	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
24	66-0393.	DIN945	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
25	66-0394.	DIN946	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
26	66-0395.	DIN880	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
27	66-0396.	DIN912	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
28	66-0528.	FHU149	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29	66-0668.	OLN637	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
30	66-0669.	OLN636	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
31	66-0670.	OLN635	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
32	66-0671.	OLN634	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
33	66-0672.	OLN633	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
34	66-0673.	OLN632	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
35	66-0674.	OLN631	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
36	66-0679.	FUF911	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
37	66-0696.	JKX770	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

38	66-0700.	JKY843	CAMIONETA	TOYOTA
39	66-0730.	OSM286	CAMIONETA	NISSAN
40	66-0731.	OSM287	CAMIONETA	NISSAN
41	66-0812.	OUC445	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0309.	SAP847	AUTOMOVIL	SPARK
2	66-0401.	DIN596	AUTOMOVIL	SPARK
3	66-0405.	DIN626	AUTOMOVIL	SPARK
4	66-0498.	DIZ966	AUTOMOVIL	LOGAN
5	66-0499.	DIZ973	AUTOMOVIL	LOGAN
6	66-0514.	FHM600	AUTOMOVIL	LOGAN
7	66-0518.	GCK897	AUTOMOVIL	LOGAN
8	66-0520.	EBK093	AUTOMOVIL	LOGAN
9	66-0524.	KGF695	AUTOMOVIL	SAIL
10	66-0525.	KGF701	AUTOMOVIL	SAIL
11	66-0694.	FLA482	AUTOMOVIL	ACCENT VISION
12	66-0703.	OFK656	AUTOMOVIL	SAIL
13	66-0704.	GKM826	AUTOMOVIL	LOGAN
14	66-0708.	GKM846	AUTOMOVIL	LOGAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0209.	IPD119	BUS	B70
2	66-0569.	FHU024	BUS	FRR 700P
3	66-0811.	DIZ875	BUS	FRR 700P
4	66-0814.	OSM201	BUS	FC9JL72

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0245.	OAK193	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
2	66-0280.	EJK492	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
3	66-0341.	UEF162	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
4	66-0342.	UEF158	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
5	66-0597.	ODR829	CAMION ESTACAS	FOTON
6	66-0807.	SLE041	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
7	66-0809.	EJK489	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
8	66-0810.	EJK490	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
9	66-0815.	OSM369	CAMION ESTACAS	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0005.	OYY327	CAMPERO	RENAULT
2	66-0006.	GCK528	VPM	RENAULT
3	66-0007.	GCK530	VPM	RENAULT

4	66-0008.	GCK531	VPM	RENAULT
5	66-0009.	GCK532	VPM	RENAULT
6	66-0010.	GCK533	VPM	RENAULT
7	66-0011.	GCK534	VPM	RENAULT
8	66-0012.	GCK535	VPM	RENAULT
9	66-0013.	GCK536	VPM	RENAULT
10	66-0014.	GCK537	VPM	RENAULT
11	66-0015.	GCK538	VPM	RENAULT
12	66-0016.	GCK613	VPM	RENAULT
13	66-0017.	GCK614	VPM	RENAULT
14	66-0018.	GCK615	VPM	RENAULT
15	66-0019.	GCK616	VPM	RENAULT
16	66-0020.	GCK617	VPM	RENAULT
17	66-0021.	GCK618	VPM	RENAULT
18	66-0022.	GCK619	VPM	RENAULT
19	66-0025.	GCK622	VPM	RENAULT
20	66-0026.	GCK623	VPM	RENAULT
21	66-0027.	GCK624	VPM	RENAULT
22	66-0028.	GCK625	VPM	RENAULT
23	66-0029.	GCK626	VPM	RENAULT
24	66-0030.	GCK627	VPM	RENAULT
25	66-0032.	GCK714	CAMPERO	RENAULT
26	66-0036.	GCK676	VPM	RENAULT
27	66-0037.	GCK677	VPM	RENAULT
28	66-0039.	GCK679	VPM	RENAULT
29	66-0041.	GCK681	VPM	RENAULT
30	66-0042.	GCK682	VPM	RENAULT
31	66-0043.	GCK683	VPM	RENAULT
32	66-0044.	GCK684	VPM	RENAULT
33	66-0045.	GCK685	VPM	RENAULT
34	66-0047.	GCK687	VPM	RENAULT
35	66-0048.	GCK688	VPM	RENAULT
36	66-0050.	GCK690	VPM	RENAULT
37	66-0051.	GCK691	VPM	RENAULT
38	66-0052.	GCK692	VPM	RENAULT
39	66-0053.	GCK693	VPM	RENAULT
40	66-0215.	CQY356	CAMPERO	CHEVROLET
41	66-0487.	FHM877	VPM	RENAULT
42	66-0519.	EBK075	CAMPERO	RENAULT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0230.	ZJN200	PANEL	NISSAN

2	66-0259.	GXQ702	PANEL	VOLKSWAGEN
3	66-0264.	GXQ694	PANEL	VOLKSWAGEN
4	66-0537.	FHV068	PANEL	NISSAN
5	66-0538.	FHV070	PANEL	NISSAN
6	66-0595.	OLO080	PANEL	RENAULT
7	66-0603.	OLO109	PANEL	RENAULT
8	66-0675.	OAK352	PANEL	RENAULT
9	66-0676.	OAK353	PANEL	RENAULT
10	66-0677.	OAK336	PANEL	RENAULT
11	66-0678.	OAK354	PANEL	RENAULT
12	66-0680.	OLO189	PANEL	RENAULT
13	66-0701.	GKM729	PANEL	RENAULT
14	66-0702.	GKM719	PANEL	RENAULT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0397.	KGG043	CAJ MOVIL	HYUNDAI
2	66-0398.	KGG045	CAJ MOVIL	HYUNDAI
3	66-0399.	KGG046	CAJ MOVIL	HYUNDAI

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0033.	NIJ87C	MOTO	SUZUKI
2	66-0034.	NIJ76C	MOTO	SUZUKI
3	66-0035.	NIM31C	MOTO	SUZUKI
4	66-0054.	NHU27C	MOTO	SUZUKI
5	66-0059.	NHL23C	MOTO	SUZUKI
6	66-0064.	NHW05C	MOTO	SUZUKI
7	66-0068.	NHL24C	MOTO	SUZUKI
8	66-0078.	NHZ44C	MOTO	SUZUKI
9	66-0079.	NHK38C	MOTO	SUZUKI
10	66-0084.	NHG98C	MOTO	SUZUKI
11	66-0087.	NHG99C	MOTO	SUZUKI
12	66-0088.	NHQ88C	MOTO	SUZUKI
13	66-0089.	NHS69C	MOTO	SUZUKI
14	66-0097.	NHY46C	MOTO	SUZUKI
15	66-0106.	NHH02C	MOTO	SUZUKI
16	66-0120.	NHH03C	MOTO	SUZUKI
17	66-0121.	NHQ91C	MOTO	SUZUKI
18	66-0126.	NHH95C	MOTO	SUZUKI
19	66-0128.	NHY48C	MOTO	SUZUKI
20	66-0136.	NHT59C	MOTO	SUZUKI
21	66-0140.	NHH96C	MOTO	SUZUKI
22	66-0146.	NHL96C	MOTO	SUZUKI

23	66-0147.	NHR13C	MOTO	SUZUKI
24	66-0314.	QQH65B	MOTO	HONDA
25	66-0319.	JQI87C	MOTO	SUZUKI
26	66-0320.	SPW83B	MOTO	SUZUKI
27	66-0344.	CHI28C	MOTO	YAMAHA
28	66-0347.	JOL30C	MOTO	YAMAHA
29	66-0350.	JQL42C	MOTO	YAMAHA
30	66-0353	JQS25C	MOTO	YAMAHA
31	66-0373.	QRD01B	MOTO	HONDA
32	66-0402.	NGX67C	MOTO	YAMAHA
33	66-0404	NGX49C	MOTO	YAMAHA
34	66-0406.	CID50C	MOTO	SUZUKI
35	66-0407.	CID76C	MOTO	SUZUKI
36	66-0408.	CID67C	MOTO	SUZUKI
37	66-0411.	NGX64C	MOTO	YAMAHA
38	66-0415.	NGX60C	MOTO	YAMAHA
39	66-0416.	NGX59C	MOTO	YAMAHA
40	66-0420.	NGX55C	MOTO	YAMAHA
41	66-0424.	NGX51C	MOTO	YAMAHA
42	66-0427.	NGX45C	MOTO	YAMAHA
43	66-0428.	NGX68C	MOTO	YAMAHA
44	66-0429.	NGY03C	MOTO	YAMAHA
45	66-0434.	NGX97C	MOTO	YAMAHA
46	66-0436.	NGX94C	MOTO	YAMAHA
47	66-0437.	NGX93C	MOTO	YAMAHA
48	66-0442	NGX88C	MOTO	YAMAHA
49	66-0454.	NGX78C	MOTO	YAMAHA
50	66-0457.	NGX73C	MOTO	YAMAHA
51	66-0469.	RRQ47D	MOTO	SUZUKI
52	66-0470.	RRQ48D	MOTO	SUZUKI
53	66-0471.	RRQ49D	MOTO	SUZUKI
54	66-0472.	RRQ50D	MOTO	SUZUKI
55	66-0473.	RRQ51D	MOTO	SUZUKI
56	66-0475.	NIN94C	MOTO	SUZUKI
57	66-0476.	NIN73C	MOTO	SUZUKI
58	66-0477.	NIQ44C	MOTO	SUZUKI
59	66-0478.	NHR70C	MOTO	SUZUKI
60	66-0481.	RRT59D	MOTO	YAMAHA
61	66-0482.	RRT60D	MOTO	YAMAHA
62	66-0483	RRT75D	MOTO	YAMAHA
63	66-0484.	RRT80D	MOTO	YAMAHA

64	66-0485.	RRS44D	MOTO	SUZUKI
65	66-0486.	RRS45D	MOTO	SUZUKI
66	66-0493.	RRV22D	MOTO	SUZUKI
67	66-0494.	RRW18D	MOTO	SUZUKI
68	66-0495.	RRV58D	MOTO	SUZUKI
69	66-0496.	RRW41D	MOTO	SUZUKI
70	66-0497.	RRW42D	MOTO	SUZUKI
71	66-0501.	NIB42C	MOTO	SUZUKI
72	66-0503	NIV41C	MOTO	SUZUKI
73	66-0504.	NIV43C	MOTO	SUZUKI
74	66-0516.	RRY57D	MOTO	SUZUKI
75	66-0521.	RTG34D	MOTO	SUZUKI
76	66-0529.	RUC22D	MOTO	SUZUKI
77	66-0530.	RUC23D	MOTO	SUZUKI
78	66-0531.	RUC24D	MOTO	SUZUKI
79	66-0533	NIG57C	MOTO	HONDA
80	66-0536.	NIG49C	MOTO	HONDA
81	66-0539	RWT01D	MOTO	YAMAHA
82	66-0540.	RWT02D	MOTO	YAMAHA
83	66-0541.	RWT03D	MOTO	YAMAHA
84	66-0542.	RWT04D	MOTO	YAMAHA
85	66-0543.	RWT05D	MOTO	YAMAHA
86	66-0544.	RWT06D	MOTO	YAMAHA
87	66-0545.	RWT07D	MOTO	YAMAHA
88	66-0546	RWT08D	MOTO	YAMAHA
89	66-0547.	RWT09D	MOTO	YAMAHA
90	66-0548	RWT10D	MOTO	YAMAHA
91	66-0550.	RUU82D	MOTO	YAMAHA
92	66-0551.	RUU83D	MOTO	YAMAHA
93	66-0552.	RUS52D	MOTO	YAMAHA
94	66-0553.	RUS53D	MOTO	YAMAHA
95	66-0554.	RUS54D	MOTO	YAMAHA
96	66-0555	RUS55D	MOTO	YAMAHA
97	66-0556.	RUS56D	MOTO	YAMAHA
98	66-0560.	RUS60D	MOTO	YAMAHA
99	66-0561.	RUS61D	MOTO	YAMAHA
100	66-0562.	RUM92D	MOTO	SUZUKI
101	66-0563.	RUM93D	MOTO	SUZUKI
102	66-0566.	CHP84C	MOTO	SUZUKI
103	66-0567.	CHR16C	MOTO	SUZUKI
104	66-0568.	JQL59C	MOTO	SUZUKI

105	66-0570.	RUN55D	MOTO	SUZUKI
106	66-0571.	CTG53D	MOTO	SUZUKI
107	66-0572.	CTG54D	MOTO	SUZUKI
108	66-0573.	CTG55D	MOTO	SUZUKI
109	66-0574.	CTG56D	MOTO	SUZUKI
110	66-0575.	CTG57D	MOTO	SUZUKI
111	66-0576.	CTG58D	MOTO	SUZUKI
112	66-0577.	CTG59D	MOTO	SUZUKI
113	66-0578.	CTG60D	MOTO	SUZUKI
114	66-0579.	CTG61D	MOTO	SUZUKI
115	66-0580.	CTG62D	MOTO	SUZUKI
116	66-0581.	CTG63D	MOTO	SUZUKI
117	66-0582.	CTG64D	MOTO	SUZUKI
118	66-0583.	CTG65D	MOTO	SUZUKI
119	66-0584.	CTG66D	MOTO	SUZUKI
120	66-0585.	CTG67D	MOTO	SUZUKI
121	66-0586.	CTG68D	MOTO	SUZUKI
122	66-0588.	CTG70D	MOTO	SUZUKI
123	66-0589.	CTG73D	MOTO	SUZUKI
124	66-0590.	QYA36E	MOTO	HONDA
125	66-0591.	QYA37E	MOTO	HONDA
126	66-0592.	QYA38E	MOTO	HONDA
127	66-0593.	QYA39E	MOTO	HONDA
128	66-0594.	QYA64E	MOTO	HONDA
129	66-0598.	NAK86E	MOTO	SUZUKI
130	66-0599.	NAK87E	MOTO	SUZUKI
131	66-0600.	NAK88E	MOTO	SUZUKI
132	66-0601.	NAK89E	MOTO	SUZUKI
133	66-0602.	NAK90E	MOTO	SUZUKI
134	66-0603.	NAK91E	MOTO	SUZUKI
135	66-0604.	NAK92E	MOTO	SUZUKI
136	66-0605.	NAK93E	MOTO	SUZUKI
137	66-0606.	NAK94E	MOTO	SUZUKI
138	66-0607.	NAK95E	MOTO	SUZUKI
139	66-0609.	PRU08E	MOTO	SUZUKI
140	66-0610.	PRU09E	MOTO	SUZUKI
141	66-0611.	PRU35E	MOTO	SUZUKI
142	66-0612.	PRU06E	MOTO	SUZUKI
143	66-0613.	PRU23E	MOTO	SUZUKI
144	66-0614.	PRU10E	MOTO	SUZUKI
145	66-0615.	PRU14E	MOTO	SUZUKI

146	66-0516.	PRU12E	MOTO	SUZUKI
147	66-0617.	PRU16E	MOTO	SUZUKI
148	66-0618.	PRU18E	MOTO	SUZUKI
149	66-0619.	PRU24E	MOTO	SUZUKI
150	66-0620.	PRU28E	MOTO	SUZUKI
151	66-0621.	PRU15E	MOTO	SUZUKI
152	66-0622.	PRU17E	MOTO	SUZUKI
153	66-0623.	PRU21E	MOTO	SUZUKI
154	66-0624.	PRU20E	MOTO	SUZUKI
155	66-0625.	PRU27E	MOTO	SUZUKI
156	66-0626.	PRU26E	MOTO	SUZUKI
157	66-0627.	PRU13E	MOTO	SUZUKI
158	66-0629.	PRB14E	MOTO	SUZUKI
159	66-0630.	PRB15E	MOTO	SUZUKI
160	66-0631.	PRB17E	MOTO	SUZUKI
161	66-0632.	PRB19E	MOTO	SUZUKI
162	66-0633.	PRB23E	MOTO	SUZUKI
163	66-0634.	PRB26E	MOTO	SUZUKI
164	66-0635.	PRB28E	MOTO	SUZUKI
165	66-0636.	PRB39E	MOTO	SUZUKI
166	66-0637.	PRB40E	MOTO	SUZUKI
167	66-0638.	PRB41E	MOTO	SUZUKI
168	66-0639.	PRB42E	MOTO	SUZUKI
169	66-0640.	PRB43E	MOTO	SUZUKI
170	66-0641.	PRB44E	MOTO	SUZUKI
171	66-0642.	PRB45E	MOTO	SUZUKI
172	66-0643.	PRB46E	MOTO	SUZUKI
173	66-0644.	PRB47E	MOTO	SUZUKI
174	66-0645.	PRB48E	MOTO	SUZUKI
175	66-0646.	PRB49E	MOTO	SUZUKI
176	66-0647.	PRB50E	MOTO	SUZUKI
177	66-0648.	PRB51E	MOTO	SUZUKI
178	66-0649.	PRB38E	MOTO	SUZUKI
179	66-0650.	PRB37E	MOTO	SUZUKI
180	66-0651.	PRB36E	MOTO	SUZUKI
181	66-0652.	PRB35E	MOTO	SUZUKI
182	66-0653.	PRB34E	MOTO	SUZUKI
183	66-0654.	PRB33E	MOTO	SUZUKI
184	66-0655.	PRB32E	MOTO	SUZUKI
185	66-0656.	PRB30E	MOTO	SUZUKI
186	66-0657.	PRB29E	MOTO	SUZUKI

187	66-0658.	PRB27E	MOTO	SUZUKI
188	66-0659.	PRB25E	MOTO	SUZUKI
189	66-0681.	PRB20E	MOTO	SUZUKI
190	66-0682.	PRB18E	MOTO	SUZUKI
191	66-0663.	PRB16E	MOTO	SUZUKI
192	66-0664.	PRB13E	MOTO	SUZUKI
193	66-0665.	PRB12E	MOTO	SUZUKI
194	66-0666.	PRB11E	MOTO	SUZUKI
195	66-0667.	PRB10E	MOTO	SUZUKI
196	66-0681.	UYW84E	MOTO	SUZUKI
197	66-0682.	UYW77E	MOTO	SUZUKI
198	66-0683.	UYW83E	MOTO	SUZUKI
199	66-0684.	UYW78E	MOTO	SUZUKI
200	66-0685.	UYW82E	MOTO	SUZUKI
201	66-0686.	UYW75E	MOTO	SUZUKI
202	66-0687.	UYW81E	MOTO	SUZUKI
203	66-0688.	UYW76E	MOTO	SUZUKI
204	66-0689.	UYW86E	MOTO	SUZUKI
205	66-0690.	UYW79E	MOTO	SUZUKI
206	66-0691.	UYW85E	MOTO	SUZUKI
207	66-0692.	UYW80E	MOTO	SUZUKI
208	66-0695.	RRV66D	MOTO	SUZUKI
209	66-0698.	IOO73F	MOTO	HONDA
210	66-0699.	IOO72F	MOTO	HONDA
211	66-0709.	NNX49F	MOTO	HONDA
212	66-0710.	NNX75F	MOTO	HONDA
213	66-0711.	NNX71F	MOTO	HONDA
214	66-0712.	NNX72F	MOTO	HONDA
215	66-0713.	NNX70F	MOTO	HONDA
216	66-0715.	EZV35F	MOTO	YAMAHA
217	66-0716.	EZT04F	MOTO	YAMAHA
218	66-0718.	RTO29D	MOTO	SUZUKI
219	66-0719.	XHK60F	MOTO	HONDA
220	66-0720.	XHK61F	MOTO	HONDA
221	66-0721.	XHK62F	MOTO	HONDA
222	66-0722.	XHK63F	MOTO	HONDA
223	66-0723.	XHK64F	MOTO	HONDA
224	66-0724.	XHK65F	MOTO	HONDA
225	66-0725.	XHK66F	MOTO	HONDA
226	66-0726.	XHK67F	MOTO	HONDA
227	66-0727.	XHK68F	MOTO	HONDA

228	66-0728.	XHK69F	MOTO	HONDA
229	66-0732.	ZEG14F	MOTO	YAMAHA
230	66-0733.	ZEG15F	MOTO	YAMAHA
231	66-0734.	ZEG16F	MOTO	YAMAHA
232	66-0735.	ZEG75F	MOTO	YAMAHA
233	66-0736.	ZEG76F	MOTO	YAMAHA
234	66-0739.	WFY62F	MOTO	HONDA
235	66-0740.	BZV40G	MOTO	HONDA
236	66-0741.	BZV41G	MOTO	HONDA
237	66-0742.	BZV42G	MOTO	HONDA
238	66-0743.	BZV43G	MOTO	HONDA
239	66-0744.	BZV44G	MOTO	HONDA
240	66-0745.	BZV45G	MOTO	HONDA
241	66-0746.	BZV46G	MOTO	HONDA
242	66-0747.	BZV47G	MOTO	HONDA
243	66-0748.	BZV48G	MOTO	HONDA
244	66-0749.	BZV49G	MOTO	HONDA
245	66-0750.	BZV50G	MOTO	HONDA
246	66-0751.	BZV51G	MOTO	HONDA
247	66-0752.	BZV52G	MOTO	HONDA
248	66-0753.	BZV53G	MOTO	HONDA
249	66-0754.	BZV54G	MOTO	HONDA
250	66-0755.	GOU40G	MOTO	HONDA
251	66-0756.	GOU41G	MOTO	HONDA
252	66-0757.	GOU42G	MOTO	HONDA
253	66-0758.	GOU43G	MOTO	HONDA
254	66-0759.	GOU44G	MOTO	HONDA
255	66-0760.	KZY62G	MOTO	HONDA
256	66-0761.	KZY63G	MOTO	HONDA
257	66-0762.	KZY64G	MOTO	HONDA
258	66-0763.	KZY65G	MOTO	HONDA
259	66-0764.	KZY66G	MOTO	HONDA
260	66-0765.	KZY67G	MOTO	HONDA
261	66-0766.	KZY68G	MOTO	HONDA
262	66-0767.	KZY69G	MOTO	HONDA
263	66-0768.	KZY70G	MOTO	HONDA
264	66-0769.	KZY71G	MOTO	HONDA
265	66-0770.	KZY72G	MOTO	HONDA
266	66-0773.	KZY75G	MOTO	HONDA
267	66-0774.	KZY76G	MOTO	HONDA
268	66-0775.	KZY77G	MOTO	HONDA

269	66-0776.	KZY78G	MOTO	HONDA
270	66-0777.	KZY79G	MOTO	HONDA
271	66-0778.	KZY80G	MOTO	HONDA
272	66-0779.	KZY81G	MOTO	HONDA
273	66-0780.	NGQ25C	MOTO	SUZUKI
274	66-0781.	RSA80D	MOTO	SUZUKI
275	66-0782.	RSA88D	MOTO	SUZUKI
276	66-0783.	RTX58D	MOTO	SUZUKI
277	66-0784.	RSA77D	MOTO	SUZUKI
278	66-0785.	GPU72G	MOTO	HONDA
279	66-0787.	GPU74G	MOTO	HONDA
280	66-0788.	GPU75G	MOTO	HONDA
281	66-0789.	GPU76G	MOTO	HONDA
282	66-0791.	GPU78G	MOTO	HONDA
283	66-0792.	GPU79G	MOTO	HONDA
284	66-0793.	GPU80G	MOTO	HONDA
285	66-0794.	GPU81G	MOTO	HONDA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0806.	N/A	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL
2	66-0808.	N/A	TANQUETA LANZA AGUA	KENWORTH
3	66-0813.	N/A	TANQUETA LANZA AGUA	KENWORTH

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0161.	N/A	LANCHA DE RIO	FIVRES

LOTE 2 DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-461.	ZJN106	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
2	29-0287.	BWY187	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
3	29-0329.	IWJ822	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
4	29-0358.	FUF936	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
5	29-0385.	CES809	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
6	29-0386.	CES793	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
7	29-0397.	CES804	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
8	29-0430.	MRY001	CAMIONETA	TOYOTA
9	29-0437.	HMG845	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
10	29-0459.	HMG851	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
11	29-0465.	CES679	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
12	29-0486.	KGF142	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
13	29-0557.	DIN654	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
14	29-0761.	GPL905	CAMIONETA	TOYOTA

15	29-0797.	EAV009	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
16	29-0806.	EAU092	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
17	29-0820.	EAU096	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
18	29-0822.	FHM656	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
19	29-0823.	FHM657	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
20	29-0826.	EAL026	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
21	29-0868.	EAZ049	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
22	29-0881.	FHQ063	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
23	29-0928.	FHS045	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
24	29-0930.	FHS023	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
25	29-0931.	FHS024	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
26	29-1094.	ZXC085	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
27	29-1095.	ZXC056	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
28	29-1096.	ZXC066	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29	29-1169.	OLN870	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
30	29-1209.	OLN720	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
31	29-1224.	OUC447	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
32	29-1225.	FHZ086	CAMIONETA	TOYOTA
33	29-1234.	OAK361	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
34	29-1235.	OAK360	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
35	29-1255.	OLO985	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
36	29-1286.	FWX971	CAMIONETA	CHEVROLET
37	29-1292.	GXV468	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
38	29-1293.	GXV470	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
39	29-1294.	GXV471	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
40	29-1308.	FWY156	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
41	29-1309.	GEV346	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
42	29-1311.	GEV349	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
43	29-1312.	GKM782	CAMIONETA	RENAULT
44	29-1313.	FWY153	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
45	29-1395.	KIAY779	CAMIONETA	HYUNDAI
46	29-1481.	FHM905	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0466.	ISF910	AUTOMOVIL	CHEVROLET
2	29-0757.	DYY199	AUTOMOVIL	KIA
3	29-0760.	KGG987	AUTOMOVIL	KIA
4	29-0780.	GCK556	AUTOMOVIL	RENAULT
5	29-0781.	GCK573	AUTOMOVIL	RENAULT
6	29-0782.	GCK578	AUTOMOVIL	RENAULT
7	29-0845.	FHM655	AUTOMOVIL	RENAULT
8	29-0846.	FHM629	AUTOMOVIL	RENAULT

9	29-0872.	ZXQ037	AUTOMOVIL	RENAULT
10	29-1009.	KGF705	AUTOMOVIL	CHEVROLET
11	29-1055.	FHV947	AUTOMOVIL	CHEVROLET
12	29-1077.	SJQ500	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
13	29-1093.	EAK057	AUTOMOVIL	RENAULT
14	29-1160.	OLN463	AUTOMOVIL	CHEVROLET
15	29-1169.	OUC303	AUTOMOVIL	CHEVROLET
16	29-1220.	JRG638	AUTOMOVIL	RENAULT
17	29-1230.	OUC342	AUTOMOVIL	CHEVROLET
18	29-1231.	OUC343	AUTOMOVIL	CHEVROLET
19	29-1262.	FPX924	AUTOMOVIL	RENAULT
20	29-1314.	JKY849	AUTOMOVIL	RENAULT
21	29-1348.	JKX667	AUTOMOVIL	HYUNDAI
22	29-1394.	OAK422	AUTOMOVIL	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-304.	AUS095	BUS	CHEVROLET
2	29-1232.	OUC345	BUS	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0323.	KGG188	BUSETA	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-453.	MRY087	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
2	29-0178.	EJK498	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
3	29-0182.	EJK479	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
4	29-0209.	EJK340	CAMION ESTACAS	INTERNATIONAL
5	29-0324.	UEF166	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
6	29-0360.	UUB672	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
7	29-0431.	UEF169	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
8	29-0726.	KGG130	CAMION ESTACAS	HYUNDAI
9	29-1078.	FLA518	CAMION FURGON	CHEVROLET
10	29-1192.	ODR802	CAMION ESTACAS	FOTON
11	29-1221.	ODR826	CAMION ESTACAS	FOTON
12	29-1270.	OLN383	CAMION ESTACAS	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0844.	EAY039	CAMPERO	RENAULT
2	29-0863.	EBK081	CAMPERO	RENAULT
3	29-0864.	EBK077	CAMPERO	RENAULT
4	29-0926.	EAY028	CAMPERO	RENAULT
5	29-1140.	ODS654	CAMPERO	RENAULT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-454.	GGZ005	PANEL	HYUNDAI
2	29-0925.	KGF027	PANEL	HYUNDAI

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0758.	NHQ16C	MOTO	AUTECO
2	29-0807.	RSB92D	MOTO	SUZUKI
3	29-0816.	RSM90D	MOTO	SUZUKI
4	29-0833.	GLB97E	MOTO	SUZUKI
5	29-0834.	GLB98E	MOTO	SUZUKI
6	29-0870.	RTG18D	MOTO	SUZUKI
7	29-0871.	RTG19D	MOTO	SUZUKI
8	29-0873.	RTG86D	MOTO	SUZUKI
9	29-0874.	RTG46D	MOTO	SUZUKI
10	29-0897.	RTK77D	MOTO	YAMAHA
11	29-0898.	RTK78D	MOTO	YAMAHA
12	29-0903.	RTK83D	MOTO	YAMAHA
13	29-0907.	RTK87D	MOTO	YAMAHA
14	29-0909.	RTK89D	MOTO	YAMAHA
15	29-0980.	RUA20D	MOTO	HONDA
16	29-0984.	RUA24D	MOTO	HONDA
17	29-0989.	RUA29D	MOTO	HONDA
18	29-0995.	RUA35D	MOTO	HONDA
19	29-0996.	RUA36D	MOTO	HONDA
20	29-1002.	RUA42D	MOTO	HONDA
21	29-1007.	RUA47D	MOTO	HONDA
22	29-1008.	RUA48D	MOTO	HONDA
23	29-1024.	RUM49D	MOTO	SUZUKI
24	29-1046.	RVB17D	MOTO	YAMAHA
25	29-1047.	RUR26D	MOTO	SUZUKI
26	29-1048.	RUR27D	MOTO	SUZUKI
27	29-1049.	RTI11D	MOTO	SUZUKI
28	29-1051.	RUH89D	MOTO	YAMAHA
29	29-1052.	RUH90D	MOTO	YAMAHA
30	29-1053.	RUH91D	MOTO	YAMAHA
31	29-1054.	RUH92D	MOTO	YAMAHA
32	29-1057.	RUN51D	MOTO	SUZUKI
33	29-1092.	RRX18D	MOTO	SUZUKI
34	29-1097.	MJC43E	MOTO	HONDA
35	29-1099.	MJC44E	MOTO	HONDA
36	29-1143.	MIR66E	MOTO	SUZUKI

37	29-1152.	PLY02E	MOTO	YAMAHA
38	29-1153.	PLY03E	MOTO	YAMAHA
39	29-1154.	PLY04E	MOTO	YAMAHA
40	29-1155.	PLY05E	MOTO	YAMAHA
41	29-1156.	PLY53E	MOTO	YAMAHA
42	29-1157.	PLY54E	MOTO	YAMAHA
43	29-1158.	PLY56E	MOTO	YAMAHA
44	29-1159.	PLY57E	MOTO	YAMAHA
45	29-1161.	QXY57E	MOTO	HONDA
46	29-1162.	QXY58E	MOTO	HONDA
47	29-1163.	QXZ25E	MOTO	HONDA
48	29-1164.	QXZ26E	MOTO	HONDA
49	29-1165.	QYD50E	MOTO	HONDA
50	29-1183.	QYD42E	MOTO	HONDA
51	29-1185.	QYD21E	MOTO	HONDA
52	29-1186.	QYD07E	MOTO	HONDA
53	29-1195.	OAD75E	MOTO	YAMAHA
54	29-1196.	QXE05E	MOTO	YAMAHA
55	29-1197.	QXE11E	MOTO	YAMAHA
56	29-1198.	QXE13E	MOTO	YAMAHA
57	29-1199.	QCQ65E	MOTO	YAMAHA
58	29-1200.	QCQ84E	MOTO	YAMAHA
59	29-1201.	OUV39E	MOTO	YAMAHA
60	29-1202.	ROW11E	MOTO	YAMAHA
61	29-1203.	QXP12E	MOTO	YAMAHA
62	29-1204.	OUW04E	MOTO	YAMAHA
63	29-1205.	OAP24E	MOTO	YAMAHA
64	29-1206.	ROW03E	MOTO	YAMAHA
65	29-1207.	QXP19E	MOTO	YAMAHA
66	29-1226.	OUW01E	MOTO	YAMAHA
67	29-1227.	ROW05E	MOTO	YAMAHA
68	29-1248.	VMX38E	MOTO	YAMAHA
69	29-1249.	VMX39E	MOTO	YAMAHA
70	29-1250.	VMX40E	MOTO	YAMAHA
71	29-1251.	VMX41E	MOTO	YAMAHA
72	29-1252.	VMX42E	MOTO	YAMAHA
73	29-1253.	VMX36E	MOTO	YAMAHA
74	29-1259.	UYU58E	MOTO	SUZUKI
75	29-1271.	MIS86E	MOTO	SUZUKI
76	29-1272.	MIS87E	MOTO	SUZUKI
77	29-1273.	MIS88E	MOTO	SUZUKI

78	29-1274.	MIS88E	MOTO	SUZUKI
79	29-1275.	MIS90E	MOTO	SUZUKI
80	29-1276.	MIS91E	MOTO	SUZUKI
81	29-1278.	WRB03E	MOTO	YAMAHA
82	29-1280.	WRB02E	MOTO	YAMAHA
83	29-1281.	WRB04E	MOTO	YAMAHA
84	29-1283.	QXZ03E	MOTO	HONDA
85	29-1289.	WTG40E	MOTO	YAMAHA
86	29-1297.	ZHC57E	MOTO	HONDA
87	29-1316.	EZV36F	MOTO	YAMAHA
88	29-1328.	RTO27D	MOTO	SUZUKI
89	29-1352.	RUP64D	MOTO	SUZUKI
90	29-1354.	RUP66D	MOTO	SUZUKI
91	29-1355.	RUP68D	MOTO	SUZUKI
92	29-1356.	RUQ84D	MOTO	SUZUKI
93	29-1357.	RVB05D	MOTO	YAMAHA
94	29-1361.	OKH02D	MOTO	SUZUKI
95	29-1363.	OKH07D	MOTO	SUZUKI
96	29-1364.	OKH09D	MOTO	SUZUKI
97	29-1366.	OKH14D	MOTO	SUZUKI
98	29-1370.	CTP39D	MOTO	SUZUKI
99	29-1405.	XHQ16F	MOTO	YAMAHA
100	29-1406.	XHQ17F	MOTO	YAMAHA
101	29-1407.	XHQ18F	MOTO	YAMAHA
102	29-1408.	XHQ19F	MOTO	YAMAHA
103	29-1409.	XHQ20F	MOTO	YAMAHA
104	29-1410.	ZDQ01F	MOTO	YAMAHA
105	29-1411.	ZDQ02F	MOTO	YAMAHA
106	29-1412.	ZDQ03F	MOTO	YAMAHA
107	29-1413.	ZDQ04F	MOTO	YAMAHA
108	29-1414.	ZEG73F	MOTO	YAMAHA
109	29-1415.	ZYK91F	MOTO	YAMAHA
110	29-1416.	ZYK92F	MOTO	YAMAHA
111	29-1417.	EZV48F	MOTO	SUZUKI
112	29-1418.	EZV51F	MOTO	SUZUKI
113	29-1419.	EZV52F	MOTO	SUZUKI
114	29-1420.	EZV53F	MOTO	SUZUKI
115	29-1421.	EZV54F	MOTO	SUZUKI
116	29-1422.	EZV55F	MOTO	SUZUKI
117	29-1423.	ZEG99F	MOTO	YAMAHA
118	29-1424.	BYV01G	MOTO	YAMAHA

119	29-1425.	BYV02G	MOTO	YAMAHA
120	29-1426.	BYV03G	MOTO	YAMAHA
121	29-1427.	BYV04G	MOTO	YAMAHA
122	29-1428.	BYV05G	MOTO	YAMAHA
123	29-1429.	BYV06G	MOTO	YAMAHA
124	29-1430.	BYV07G	MOTO	YAMAHA
125	29-1431.	BYV08G	MOTO	YAMAHA
126	29-1432.	BYV09G	MOTO	YAMAHA
127	29-1433.	BYV10G	MOTO	YAMAHA
128	29-1434.	BYV11G	MOTO	YAMAHA
129	29-1435.	BYV12G	MOTO	YAMAHA
130	29-1436.	BYV13G	MOTO	YAMAHA
131	29-1437.	BYV14G	MOTO	YAMAHA
132	29-1438.	BYV15G	MOTO	YAMAHA
133	29-1454.	ICB28G	MOTO	HONDA
134	29-1464.	KZY18G	MOTO	HONDA
135	29-1465.	KZY19G	MOTO	HONDA
136	29-1482.	RSA87D	MOTO	SUZUKI
137	29-1483.	RSA89D	MOTO	SUZUKI
138	29-1484.	RTX59D	MOTO	SUZUKI
139	29-1485.	RTX60D	MOTO	SUZUKI
140	29-1491.	GPU68G	MOTO	HONDA
141	29-1492.	GPU69G	MOTO	HONDA
142	29-1493.	GPU70G	MOTO	HONDA
143	29-1494.	GPU71G	MOTO	HONDA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0174.	VZR614	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-1210.	OLN492	GRUA TIPO PLUMA	INTERNATIONAL

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0759.	DYY252	LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ
2	29-0791.	EAK132	LABORATORIO MOVIL	DODGE
3	29-1263.	FWX925	LABORATORIO MOVIL	FORD

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0790.	GAU036	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	KENWORTH

LOTE 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	13-0109	DIN742	AMBULANCIA	NISSAN

2	13-0063	DOE243	AMBULANCIA	NISSAN
3	13-0247	FPZ065	AMBULANCIA	NISSAN
4	13-0315	OSM440	AMBULANCIA	CHEVROLET
5	13-0016	OSM446	AMBULANCIA	CHEVRLOET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	19-444	EXT127	CAMIONETA	MAZDA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	13-0079	GUN72C	MOTO	SUZUKI
2	13-0293	JWW70F	MOTO	AKT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	13-0258	GKM735	AUTOMOVIL	RENAULT

LOTE 4 ESTACION DE POLICIA NARIÑO

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0383	DIN953	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
1	66-0557	RUS57D	MOTO	YAMAHA
2	66-0565.	CHI23C	MOTO	SUZUKI
3	66-0729	XHK70F	MOTO	HONDA
4	66-0772.	KZY74G	MOTO	HONDA

LOTE 5 ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0023.	GCK620	VPM	RENAULT
2	66-0528.	FHU149	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
3	66-0671	OLN634	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
1	66-0564	CHI16C	MOTO	SUZUKI
2	66-0587.	CTG69D	MOTO	SUZUKI
3	66-0693.	TGR43F	MOTO	HONDA
7	66-0771.	KZY73G	MOTO	HONDA
8	66-0786.	GPU73G	MOTO	HONDA
9	66-0790	GPU77G	MOTO	HONDA

LOTE 6 ESTACION DE POLICIA TANGUA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0392.	DIN944	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0549	RUU81D	MOTO	YAMAHA
2	66-0558	RUS58D	MOTO	YAMAHA

3	66-0559.	RUS59D	MOTO	YAMAHA

LOTE 7 ESTACION DE POLICIA YACUANQUER

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0396.	DIN912	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	66-0714.	NNX82F	MOTO	HONDA
2	66-0737.	ZYJ21F	MOTO	HONDA
3	66-0738.	ZYJ20F	MOTO	HONDA

LOTE 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0381.	UUB678	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
2	29-0568.	FHM339	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
3	29-1304.	FWY137	CAMION ESTACAS	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0560.	KGF442	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
2	29-0847.	EAL066	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
3	29-0865.	EAZ048	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
4	29-0866.	EAZ047	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
5	29-0876.	OET889	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
6	29-0877.	FHQ003	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
7	29-0888.	FHQ070	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
8	29-0889.	FHQ071	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
9	29-0929.	FHS022	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
10	29-0932.	FHS025	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
11	29-0934.	FHS027	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
12	29-1010.	OAK317	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
13	29-1013.	FHU151	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
14	29-1071.	OLN329	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
15	29-1073.	OLN327	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
16	29-1308.	FWY073	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0802.	RRV36D	MOTO	SUZUKI
2	29-0849.	RST55D	MOTO	SUZUKI
3	29-0978.	RUA16D	MOTO	HONDA
4	29-0983.	RUA23D	MOTO	HONDA
5	29-0993.	RUA33D	MOTO	HONDA
6	29-0997.	RUA37D	MOTO	HONDA
7	29-1006.	RUA46D	MOTO	HONDA

8	29-1026.	JQQ19C	MOTO	YAMAHA
9	29-1027.	JQQ20C	MOTO	YAMAHA
10	29-1056	ERV82C	MOTO	SUZUKI
11	29-1099.	MIR56E	MOTO	SUZUKI
12	29-1100	MIR58E	MOTO	SUZUKI
13	29-1101.	MIR59E	MOTO	SUZUKI
14	29-1102.	MIR57E	MOTO	SUZUKI
15	29-1103	MIR60E	MOTO	SUZUKI
16	29-1104.	MIR61E	MOTO	SUZUKI
17	29-1105.	MIR62E	MOTO	SUZUKI
18	29-1106.	MIR63E	MOTO	SUZUKI
19	29-1107.	MIR64E	MOTO	SUZUKI
20	29-1119	RVN07D	MOTO	SUZUKI
21	29-1120.	RVN08D	MOTO	SUZUKI
22	29-1144.	MIR68E	MOTO	SUZUKI
23	29-1145	MIR69E	MOTO	SUZUKI
24	29-1146	MIR65E	MOTO	SUZUKI
25	29-1147.	MIR67E	MOTO	SUZUKI
26	29-1150.	GGJ53E	MOTO	SUZUKI
27	29-1277.	WR801E	MOTO	YAMAHA
28	29-1317.	KGY06F	MOTO	HONDA
29	29-1318	LMZ67F	MOTO	HONDA
30	29-1322.	RCW66F	MOTO	HONDA
31	29-1323	PUW55F	MOTO	HONDA
32	29-1333.	URG01F	MOTO	HONDA
33	29-1336.	URG04F	MOTO	HONDA
34	29-1378	XHK11F	MOTO	HONDA
35	29-1382	XHK17F	MOTO	HONDA
36	29-1383.	XHK18F	MOTO	HONDA
37	29-1384.	XHK19F	MOTO	HONDA
38	29-1385.	XHK20F	MOTO	HONDA
39	29-1386.	XHK21F	MOTO	HONDA
40	29-1387.	XHK22F	MOTO	HONDA
41	29-1388	XHK23F	MOTO	HONDA
42	29-1389.	XHK24F	MOTO	HONDA
43	29-1390.	XHK25F	MOTO	HONDA
44	29-1391.	XHK26F	MOTO	HONDA
45	29-1392.	XHK27F	MOTO	HONDA
46	29-1393.	XHK28F	MOTO	HONDA
47	29-1442.	BZV68G	MOTO	HONDA
48	29-1456.	KZY10G	MOTO	HONDA

49	29-1457.	KZY11G	MOTO	HONDA
50	29-1458.	KZY12G	MOTO	HONDA
51	29-1459.	KZY13G	MOTO	HONDA
52	29-1460	KZY14G	MOTO	HONDA
53	29-1461.	KZY15G	MOTO	HONDA
54	29-1462.	KZY16G	MOTO	HONDA
55	29-1463.	KZY17G	MOTO	HONDA
56	29-1466.	GOU88G	MOTO	HONDA
57	29-1467	GOU89G	MOTO	HONDA
58	29-1468	GOU90G	MOTO	HONDA
59	29-1469	GOU91G	MOTO	HONDA
60	29-1470	GOU92G	MOTO	HONDA
61	29-1471	GOU93G	MOTO	HONDA
62	29-1472.	GOU94G	MOTO	HONDA
63	29-1473.	GOU95G	MOTO	HONDA
64	29-1474.	GOU96G	MOTO	HONDA
65	29-1487.	GPU84G	MOTO	HONDA
66	29-1488	GPU85G	MOTO	HONDA
67	29-1489.	GPU66G	MOTO	HONDA
68	29-1490.	GPU67G	MOTO	HONDA

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-1069.	FHZ043	PANEL	RENAULT
2	29-1070.	FHZ044	PANEL	RENAULT

No.	SIGLA	PLACA	TIPO	MARCA
1	29-0917.	FDW093	VPM	RENAULT
2	29-0922.	FDW098	VPM	RENAULT
3	29-0923.	FDW099	VPM	RENAULT